



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 4 de noviembre de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 679/2019. (2020ED0108)

En el presente procedimiento juicio ordinario 679/19 seguido a instancia de María del Mar Rubio Bueno frente a Miguel Ángel Sánchez Pico se ha dictado sentencia:

Vistos por el Ilmo. Sr. don César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 679 del año 2019, a instancia de doña María del Mar Rubio Bueno, representada por la procuradora doña Beatriz Celdrán Carmona y asistida por la abogada doña María del Carmen Martín Merino, contra don Miguel Ángel Sánchez Pico (MASMUDANZA), declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO:

Que estimando, en parte, la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz Celdrán Carmona, en nombre y representación de doña María del Mar Rubio Bueno, contra don Miguel Ángel Sánchez Pico (MASMUDANZA), en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de diez mil setecientos dieciséis euros con quince céntimos (10.716,15 €), con los intereses procesales. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrense testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

El Magistrado-Juez



Y encontrándose dicho demandado, don Miguel Ángel Sánchez Pico (MASMUDANZA), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz 4 de noviembre de 2020.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

